

Boletín del Grupo de Práctica de Ciencias de la Vida



Lineamientos para el registro y reconocimiento de organizaciones y asociaciones que puedan emitir sellos o leyendas en etiquetado de alimentos

El 27 de enero del 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los "Lineamiento para el registro y reconocimiento de organizaciones o asociaciones profesionales que puedan emitir sellos o leyendas de recomendación para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados" (los Lineamientos), mismos que entraron en vigor el 28 de enero de 2021.

Los Lineamientos, establecen los requisitos y procedimiento para el registro y reconocimiento de organizaciones o asociaciones que puedan emitir sellos o leyendas de recomendación conforme a la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria".

En este sentido, sobresalen las siguientes disposiciones:

1. El registro será otorgado por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y tendrá una vigencia de un año
2. La renovación deberá solicitarse treinta días antes de su vencimiento.
3. Con la solicitud se deberán proporcionar estudios, certificaciones, reconocimientos y autorizaciones que acrediten el prestigio profesional y calidad académica de la organización u asociación.
4. Una vez presentada la solicitud la PROFECO tendrá 5 días hábiles para requerir información y documentación adicional, para lo cual el particular tendrá 5 días hábiles para contestar.
5. El plazo para emitir la resolución otorgando o negando el registro será de 20 días hábiles.
6. La PROFECO podrá cancelar el registro cuando:
 - a. Lo solicite la organización o asociación profesional.
 - b. La organización o asociación profesional no presente la solicitud de renovación dentro del plazo establecido en los Lineamientos.

c. La organización o asociación profesional, emita sellos o leyendas de recomendación, avalando, aprobando, recomendando o certificando productos preenvasados que difundan publicidad engañosa o abusiva.

En el caso de los incisos b y c, la PROFECO notificará a la organización o asociación y otorgará 10 días hábiles para que manifieste lo que a su interés convenga y ofrezca pruebas. **En caso de que la PROFECO determine la cancelación del registro en dichos supuestos, la organización o asociación sólo podrá solicitar un nuevo registro tres años después de la cancelación del registro.**

7. La organización o asociación profesional podrá impugnar las resoluciones de la PROFECO mediante el recurso de revisión ante la misma Procuraduría, quien deberá resolverlo en un plazo máximo de 30 días.

Nuestro equipo de expertos se pone a su disposición para cualquier pregunta o duda que tenga sobre dichos Lineamientos.

Este boletín fue preparado por Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com), María Luisa Mendoza López (mmendoza@sanchezdevanny.com), Juan Carlos Jiménez-Labora Mateos (jlabora@sanchezdevanny.com), Laura Elisa Sánchez Barrón (lesanchez@sanchezdevanny.com) y Ernesto Vega Zaldívar (evega@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Juan Luis Serrano Leets
jserrano@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:
Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:
José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:
Bldv. Bernardo Quintana #7001
Torre 1 Oficina 1109 Col. Centro Sur, 76090
Querétaro, Qro.
T. +52 (442) 296 6400



Sánchez Devanny Eseverri S.C.



@SanchezDevanny



/sanchezdevannymx

www.sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.